

provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2009 (BOJA núm. 251, de 28 de diciembre de 2009), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 25 de febrero de 2010.- La Viceconsejera, María Felicidad Montero Pleite.

#### A N E X O

CPT: 195710.

Puesto de trabajo: Secretario/a de la Consejera.

Centro Directivo: Secretaría de la Consejera.

Localidad: Sevilla.

Primer apellido: Soler.

Segundo apellido: Nieto.

Nombre: Rocío.

DNI: 27.301.972 Y.

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2010, de la Secretaría General de Calidad y Modernización, por la que se nombra a don Rafael Burgos Rodríguez como Director del Plan Estratégico de Formación Integral del Sistema Sanitario Público de Andalucía.*

La Consejería de Salud en virtud de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, tiene la responsabilidad de definir las políticas sanitarias, asignar recursos y garantizar el derecho a la salud de la ciudadanía en la Comunidad Autónoma de Andalucía, todo ello bajo los principios, entre otros, de coordinación de las actuaciones y de los recursos, mejora de la calidad de los servicios y utilización eficaz y eficiente de los recursos sanitarios que sean necesarios para la consecución de sus objetivos.

En este sentido, la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía tiene entre sus funciones la formación, gestión y difusión del conocimiento en temas relacionados con las Ciencias

de la Salud y de la Administración y Gestión Sanitarias. Asimismo, le corresponde el establecimiento de directrices generales y criterios de actuación, así como la coordinación de los aspectos generales de la ordenación profesional, de la docencia y la investigación sanitarias en Andalucía, en el marco de sus propias competencias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 62.17 de la Ley 2/1998, de 15 de junio. De igual modo los artículos 2.10, 18.6, 15.9, 78 y 79 de la citada Ley, ponen de relieve la importancia que la investigación y la docencia en ciencias de la salud tienen en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, destacándose la necesidad de la adecuación de la formación de los profesionales de la salud a las necesidades del mismo. Igualmente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, el Gobierno de la Junta de Andalucía velará por que la formación del los profesionales de la salud consiga una mayor adecuación a las necesidades del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Junto a ello, el artículo 79 de la Ley 2/1998, de 15 de junio establece que corresponde a la Junta de Andalucía, entre otras cuestiones, la formación, el reciclaje y el perfeccionamiento de manera continuada de los profesionales sanitarios y no sanitarios del campo de la salud y de la gestión y la administración sanitaria desde una perspectiva interdisciplinaria.

El II Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía se ha concebido como un elemento de continuidad en las políticas de Calidad de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía. Al respecto, el II Plan de Calidad, en el ámbito de la responsabilidad de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía para definir la política sanitaria, asignar los recursos y garantizar el derecho a la salud de la ciudadanía de la comunidad autónoma de Andalucía, sitúa a la formación de los profesionales como uno de los elementos estratégicos en las políticas de calidad de la Consejería de Salud y, en este sentido, incorpora un proceso clave destinado a garantizar e impulsar la adquisición del conocimiento en el sistema sanitario en cuyo desarrollo, la formación constituye la herramienta indispensable tanto para la generación de nuevo conocimiento en la organización, como para su difusión e intercambio. En este mismo sentido, el II Plan de Calidad, establece entre sus objetivos líneas de acción dirigidas al desarrollo de un plan que integre los diferentes ámbitos de la formación, al desarrollo e implementación de acciones formativas con criterio de adecuación y pertinencia, y a la evaluación del impacto del aprendizaje a través del desarrollo de metodologías específicas. Por otra parte, se insiste en el desarrollo de una estrategia de alianzas con diferentes entidades generadoras de conocimiento para producir sinergias y actitudes cooperativas.

El Plan Estratégico de Formación Integral del Sistema Sanitario Público de Andalucía (aprobado en 2009) plantea la definición de una estrategia de formación, que incida en la mejora de aptitudes y en la motivación de los profesionales que permita avanzar hacia un rendimiento óptimo de nuestra organización y es, tal vez, la principal herramienta para garantizar el mantenimiento del sistema sanitario en la prestación eficiente de sus servicios. Para el logro de profesionales excelentes, en todos los niveles del Sistema sanitario público de Andalucía, ha de proporcionarse una planificación de la formación que funcione como una herramienta estratégica para la gestión y al mismo tiempo resulte suficientemente operativa para que sea viable su implantación y evaluación.

El Plan Estratégico de Formación Integral es un instrumento que promueve las competencias profesionales necesarias para los perfiles profesionales adecuados y se orienta a las necesidades de salud y la demanda asistencial presente y futura. Para ello, el Plan impulsa la gestión del conocimiento y facilita la sostenibilidad del sistema sanitario público a través de métodos eficaces y eficientes y de la integración de las distintas etapas de formación.

Para la implantación y seguimiento del Plan Estratégico de Formación Integral resulta apropiado contar con una per-

sona de reconocido prestigio profesional y capacidad de dirección que impulse y dinamice las líneas de actuación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.g) del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, corresponde a la Secretaría General de Calidad y Modernización la definición de las políticas de formación del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en el artículo 6 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo,

#### D I S P O N G O

Primero. Nombrar a don Rafael Burgos Rodríguez para ejercer la dirección del Plan Estratégico de Formación Integral del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Segundo. La designación no comporta retribuciones específicas, siendo éstas las correspondientes a su puesto de origen. La persona titular de la dirección del Plan conservará la vinculación jurídica existente con su Institución de procedencia.

Tercero. Las indemnizaciones que procedan a favor del mismo, por los desplazamientos que hubiese de realizar por razón del servicio, se liquidarán por su Institución de origen con arreglo a la normativa vigente.

Sevilla, 15 de febrero de 2010.- El Secretario General, José Luis Rocha Castilla.

*RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda dar publicidad al nombramiento de don Pedro Blas de Torres Fabios y doña Elvira Vilchez Pascual como personal estatutario fijo de la categoría de Médicos de Familia de Equipos Básicos de Atención Primaria, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.*

Por Resolución de 24 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, se procedió a dar cumplimiento a la sentencia de 25 de marzo de 2008, dictada por la Sección Primera del TSJA, sede de Sevilla, en el recurso de apelación núm. 250/2007, tramitado a instancias de doña María Tránsito Porras Castro y otros contra la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, convocado por la Resolución de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87, de 25 de julio).

Como consecuencia de las actuaciones derivadas de la citada ejecución de sentencia, se han dictado las Resoluciones de 5 de noviembre de 2009 y la Resolución de 12 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, resolviendo definitivamente el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de Médicos de Familia en Equipos Básicos de Atención Primaria, tramitado en ejecución de sentencia, y acordando el nombramiento de don Pedro Blas de Torres Fabios y de doña Elvira Vilchez Pascual como personal estatutario fijo en dicha categoría.

De conformidad con lo establecido en las Bases Regulatorias del Anexo I de la citada Resolución de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87, de 25 de julio), de convocatoria del citado proceso extraordinario, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 136/2001, de 12 de ju-

lio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del SAS, y por el Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del SAS (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

#### R E S U E L V E

Ordenar la publicación de los nombramientos de don Pedro Blas de Torres Fabios y doña Elvira Vilchez Pascual como personal estatutario fijo de la categoría de Médicos de Familia de Equipos Básicos de Atención Primaria, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, acordados tras ejecución de sentencia, con indicación de la puntuación final asignada y de la plaza adjudicada en la resolución definitiva del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de la citada categoría, convocado por Resolución de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87, de 25 de julio).

Doña Elvira Vilchez Pascual.  
DNI: 24.141.600.  
Puntuación: 83.000.  
Plaza adjudicada: 73054 - ZBS Aozaina.

Don Pedro Blas de Torres Fabios.  
DNI: 30.444.778.  
Puntuación: 80.000.  
Plaza adjudicada: 33283 - ZBS Priego de Córdoba.

Sevilla, 16 de febrero de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos exigidos en las convocatorias, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 26 de octubre de 2009 (BOJA núm. 222, de 13 de noviembre), se adjudican los puestos de trabajo especificados en los Anexos a esta Resolución, convocados por Resolución de la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte de 26 de enero de 2010 (BOJA núm. 24, de 5 de febrero), a los funcionarios que figuran en los citados Anexos.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo